

SEP

SNTÉ

LINEAMIENTOS GENERALES DEL SISTEMA DE DESARROLLO PROFESIONAL DE CARRERA DE LOS TRABAJADORES DE APOYO Y
ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN DEL CATALOGO INSTITUCIONAL DE PUESTOS Y DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN Y NO
DOCENTES DEL MODELO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

JUNIO 2007

Presentación.

- I. Antecedentes, Descripción y Cobertura del Sistema.
- II. Marco Legal.
- III. Objetivos:
 - 1. Objetivo General.
 - 2. Objetivos Específicos.
- IV. Impacto del Sistema.
 - 1. Misión.
 - 2. Visión.
- V. Sistemas Culturales y de Valores para el Desarrollo Integral del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación y No Docentes.

Instancias de Gobierno.

Consejo General

Comisión Mixta Rectora

Comisiones Mixtas de Operación

Comisiones Mixtas Auxiliares de Operación

VI. Modelo de Incorporación y Desarrollo en el Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera.

VII. Modelo de Evaluación y Sistema del Desarrollo Profesional de Carrera.

- 1. Modelo de Evaluación
- 2. Componente de Ingreso.
- 3. Componente de Promoción.
- 4. Componente de Permanencia
- 5. Componente de Formación, Capacitación, Actualización y Certificación de Capacidades.
- 6. Componente de Evaluación del Desempeño.

VIII. Curva Salarial y Prestaciones.

- 1. Curva Salarial.
- 2. Prestaciones.

X. Incidentes

XI. Transitorios

ANEXOS:

- 1. Universo y Clasificación de Puestos.
- 2. Tabla de Calificación del Factor Preparación Académica
- 3. Tabla de Calificación del Factor Antigüedad

1.-

ANTECEDENTES, DESCRIPCIÓN Y COBERTURA DEL SISTEMA.

En 1987, la Comisión Mixta SEP-SNTE de negociación del pliego de peticiones del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación aprobó el acuerdo que posibilita el nacimiento de lo que hoy ambas instituciones reconocen como Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera para los Trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos y también del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación y No Docente del Modelo de Educación Media Superior y Superior.

El Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera para los trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos y también del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación y No Docentes del Modelo de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación Pública Federal, se concibe como la vía para la promoción horizontal del personal, a partir principalmente del desempeño laboral y de la superación profesional del mejoramiento del servicio mediante la formación, capacitación y actualización obtenida de los programas propios de este Sistema; adicionalmente se considerará el reconocimiento y certificación de los conocimientos adquiridos durante su experiencia laboral.

Las entidades federativas que así lo decidan y acuerden con el Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación, se regirán en lo fundamental por los lineamientos y las bases de operación acordadas por la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación. La Secretaría de Educación Pública se compromete a coadyuvar en el logro de los acuerdos en los Estados, conforme a las facultades que la normatividad le establece.

El Sistema contribuirá a mejorar la calidad de los servicios educativos que se proporcionen a la población, desde la perspectiva del quehacer del personal de apoyo y asistencia a la educación y no docentes, como parte fundamental para la integralidad que requiere el desarrollo de las tareas sustantivas en el campo de la educación. El Sistema reconoce el esfuerzo de los trabajadores de apoyo y asistencia a la educación por el desempeño favorable en el cumplimiento de sus funciones institucionales, así como por el desarrollo de sus capacidades, producto de su participación en programas de formación, capacitación y actualización.

El Sistema prevé el reconocimiento a los trabajadores, con el consecuente incremento en sus percepciones salariales y su mejoramiento personal.

En el Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera serán considerados para participar:

- Los trabajadores de apoyo y asistencia a la educación del Catálogo Institucional de Puestos.
- Los trabajadores de apoyo y asistencia a la educación y no docente del Modelo de Educación Media Superior y Superior.

Podrán participar en el Sistema los trabajadores de apoyo y asistencia a la educación que ocupan puestos de base que cuentan con nombramiento definitivo (código 10) o provisional (códigos 95 ó 97) con o sin titular.

3

- Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Educación.
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.
- Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.
- Programa Sectorial de Educación 2007-2012
- Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica y Normal.
- Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Educación Pública.
- Condiciones Específicas de los Subsistemas Centrales del Modelo de Educación Media Superior y Superior.
- Reglamento de Promoción para los Subsistemas Centrales del Modelo de Educación Media Superior y Superior.
- Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública.

Leyes del Trabajo de los Servidores Públicos de Estados y Municipios.

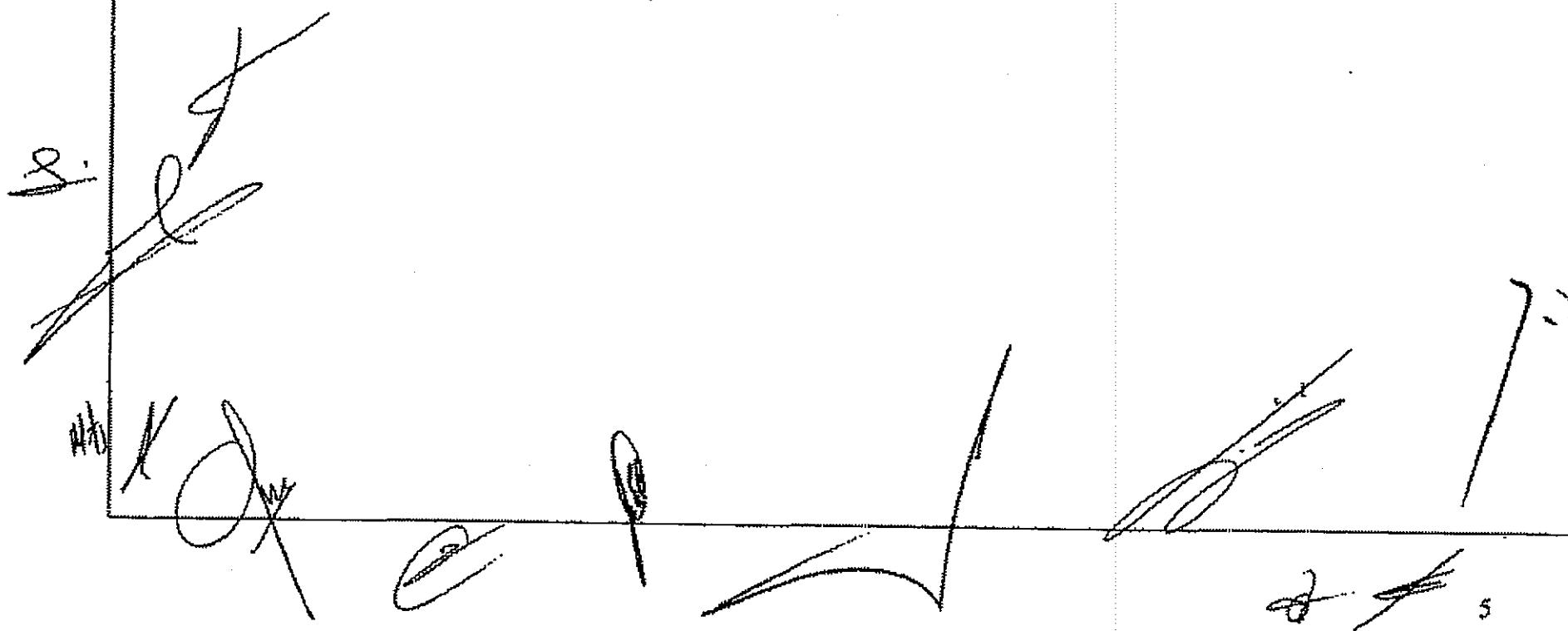
Cualquier otra normatividad que resulte aplicable.

1. Objetivo General.

Elevar la calidad de los servicios de apoyo y asistencia a la educación, en beneficio del sistema educativo, mediante la valoración, reconocimiento y compensación del personal de apoyo y asistencia a la educación, que muestre con su desempeño laboral y desarrollo profesional su compromiso social y clara vocación de servicio.

2. Objetivos Específicos.

- Estimular y reconocer a los trabajadores que se esfuerzan por adquirir mayores conocimientos, habilidades y destrezas, que se traduzcan en el mejor desempeño de sus tareas institucionales.
- Contar con un Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera transparente que reconozca el desarrollo profesional y el desempeño a favor de los trabajadores, como ejes fundamentales para la superación institucional y personal, con la consecuente mejora en sus remuneraciones.
- Interesar a los trabajadores de apoyo y asistencia a la educación en el Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera, para su promoción horizontal en el mismo, por los beneficios que ofrece para mejorar la prestación de servicios y lograr mejores niveles de vida.
- Otorgar una compensación económica a los trabajadores, adicional al sueldo, por su ingreso o promoción en el Sistema.
- Avanzar en la promoción y consolidación de una nueva cultura laboral que coadyuve al reconocimiento social de los trabajadores de apoyo y asistencia a la educación y no docentes.



- Contribuir a mejorar la prestación de los servicios educativos, a través de la superación continua en el desempeño de las funciones administrativas, profesionales, de servicios, técnicas, educativas y de comunicación que corresponden a los trabajadores de apoyo y asistencia a la educación y no docentes del Catálogo Institucional de Puestos y personal de apoyo y asistencia a la educación y no docentes del Modelo de Educación Media Superior y Superior.
 - Contar con personal calificado, con vocación de servicio y motivado para garantizar el adecuado cumplimiento de sus funciones, de acuerdo con el puesto que ocupa.
 - Contar con una vía alterna para mejorar las condiciones salariales de los trabajadores de apoyo y asistencia a la educación del Catálogo Institucional de Puestos y personal de apoyo y asistencia a la educación y no docentes del Modelo de Educación Media Superior y Superior, a partir de su desarrollo profesional y desempeño institucional.
 - Brindar las condiciones para interesar a los trabajadores en definir su plan de Carrera en el servicio y apoyo a la educación.
 - Impulsar la capacidad institucional para desarrollar programas de formación, capacitación y actualización de los trabajadores.
 - Influir positivamente en la percepción de la sociedad con relación a los servicios públicos de educación.
1. Misión.

Es un sistema de promoción horizontal que contribuya a mejorar la calidad de los servicios del sistema educativo y a lograr un beneficio integral, para el personal de apoyo y asistencia a la educación del Catálogo Institucional de Puestos y del personal de apoyo y asistencia a la educación y no docentes del Modelo de Educación Media Superior y Superior; mediante el impulso y apoyo a su formación, capacitación y actualización; la certificación como valoración de los conocimientos y habilidades adquiridas a través de la experiencia en las funciones que desarrollan y que se traduce en un mayor y mejor desarrollo individual, colectivo y profesional, así como en el pago de una compensación económico adicional, en retribución a sus capacidades y al buen desempeño de sus tareas.

2. Visión.

El personal de apoyo y asistencia a la educación del Catálogo Institucional de Puestos y personal de apoyo y asistencia a la educación y no docentes del Modelo de Educación Media Superior y Superior, son trabajadores y servidores públicos calificados que mediante el Sistema Profesional de Carrera, tienen un adecuado desarrollo humano, ético y motivacional; cuentan con una clara vocación de servicio y reciben una remuneración adicional como resultado de la mejora continua en sus funciones encarnadas, percibiendo la sociedad como un actor de importancia que contribuye a elevar la calidad de los servicios educativos.

3. Evolución de Sistemas Culturales y de Valores para el Desarrollo Integral del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación y no Docentes.

Estamos ya en plena era del conocimiento y de la información difundidos a gran velocidad. Nuestro mundo vive agitado por el caos y turbulencias cada vez más constantes. Éstos serán los signos persistentes de nuestro tiempo. Nuestros modelos, sistemas y herramientas para interpretar y vivir el siglo XXI, se están rompiendo en miles de fragmentos que ya es difícil volver a pegar. México no es excepción. Sin embargo detrás de ese caos y turbulencia hay orden —que no entendemos—, detrás del orden hay un caos aún más profundo.

Los intercambios de todo tipo han acelerado la evolución de la conciencia y del pensamiento. Nuestros valores han dejado de ser amoniosamente únicos, la diversidad y la pluralidad son ahora habitantes permanentes de nuestro hogar planetario.

Los problemas son multidimensionales, no hay soluciones planas. Estas son en si mismas gasolina para la hoguera.

Necesitamos soluciones estratificadas para una realidad compleja y en permanente movimiento, pero necesitamos primero mapas actualizados de un territorio que ya es diferente. Los mapas que usamos ahora son viejos e inservibles, por ello constantemente nos extraviamos. La única solución posible y verdaderamente cercana a la conducción estable de los procesos, es aquella donde la dirección del desarrollo, la decide una visión global concretada en una ética y valores universales a través de un mapeo de los sistemas culturales y de valores del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación y no Docente, así como un diseño del sistema de desarrollo

personal responsable, íntegro y en permanente diálogo para ayudar a la mejora de la educación.

Así es como los valores universales que a continuación enunciamos, estarán presentes en el quehacer del personal de Apoyo y Asistencia a la Educación y no docentes, formando parte del sustento filosófico del Sistema, lo que nos permite reconocernos como una comunidad que hace del aprendizaje permanente la palanca de su desarrollo personal y el del país, observando los principios y valores universales siguientes:

✓ **Integridad:**

Tener una visión y una práctica incluyentes nos hace desarrollarnos y ayudar a los demás para que también evolucionen en su pensamiento y en su vida, logrando de esa manera armonía, diálogo permanente y entendimiento entre los seres humanos y entre los humanos y la naturaleza.

✓ **Responsabilidad Universal:**

Nos identificamos con la vida de todos los seres del planeta, compartimos el bienestar y el desarrollo de toda la humanidad; es la conciencia universal de que nuestros actos afectan a todos los demás y por lo tanto ratificamos el respeto por la vida y la cooperación con los demás seres humanos.

✓ **Justicia Social:**

Trabajamos por una sociedad más justa que erradique la pobreza, los autoritarismos, reconozca los derechos de las minorías, proteja a los vulnerables y ofrezca más posibilidades de desarrollo para todos. La justicia social afirma la equidad de género, el acceso a la educación, el cuidado a la salud y la oportunidad económica.

✓ **Honestidad Total:**

Ser ético abre infinitas posibilidades de desarrollo, la mentira, el soborno y la corrupción nos destruye como seres humanos, es sufrimiento para nosotros y los demás. Practicar la honestidad en todas las circunstancias, es una práctica que nos hace sentir bien, genera armonía y bienestar en nosotros permitiendo nuestro desarrollo como seres humanos, ser honesto es ser verdadero.

✓ **Respeto Incondicional:**

Reconocemos al respeto incondicional como el fundamento y motivo en cualquier relación entre los humanos y con los demás seres que habitan el planeta.

✓ **Actitud de servicio:**

Servir a los demás nos dignifica, nos hace más libres, más universales, nos hace más felices y menos egocéntricos. Una actitud de servicio es un principio ético postmoderno, que nos ayuda a trabajar en el mundo ratificando al mismo tiempo nuestra propia vida, encontrando su significado más profundo, nos lleva a la sencillez inteligente.

✓ **Altitud Compasiva:**

Nos interesamos incondicionalmente en el bienestar de los demás, a través de nuestra conducta de aceptación de todos los seres humanos, superando la discriminación, el racismo, la xenofobia o cualquier forma de marginación.

De los valores universales que guían el Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera del personal de apoyo y asistencia a la educación y no docentes, se desprenden valores de orden funcional y complementarios que se enumeran a continuación:

✓ Lealtad

Es nuestro compromiso de fidelidad a los principios universales que rigen las relaciones que establecemos por voluntad propia y que nos orientan a buscar el beneficio de todos con los que convivimos y principalmente con aquellos a los que proporcionamos el servicio que la función que desempeñamos nos exige.

✓ Equidad

Es el compromiso que hacemos con el ejercicio de criterios de atención expedita, justa y sin privilegios, en el desarrollo de la función que nos corresponde.

✓ Disciplina

Desde la responsabilidad y la autorregulación, comprendemos y nos comprometemos con los requerimientos éticos de la responsabilidad específica de nuestras funciones, sin detrimento de nuestra propia dignidad.

✓ Confianza

Como lo establece el propio término, nos reconocemos como seres humanos y laborales que brindamos las garantías morales necesarias de respeto y autodesarrollo, para que nuestras funciones de apoyo y asistencia a la educación y de servicio a la sociedad, tengan la seguridad del cumplimiento y las responsabilidades propias de nuestras funciones.

✓ Puntualidad

Ejerceremos el acto de estar a tiempo y entregar resultados de acuerdo con los compromisos aceptados con quienes prestamos nuestros servicios.

3.

70

100

C

st

V. INSTANCIAS DE GOBIERNO.

CONSEJO GENERAL DEL SISTEMA DE DESARROLLO PROFESIONAL DE CARRERA DE LOS TRABAJADORES DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN DEL CATÁLOGO INSTITUCIONAL DE PUESTOS Y PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN Y NO DOCENTES DEL MODELO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.

1. Es la instancia que modificará la normatividad, evaluará el sistema y enajenará las disposiciones generales que se requieran. Se reunirá cada tres años de manera ordinaria, y de manera extraordinaria cuando lo acuerden los integrantes de la Comisión Mixta Rectora del Sistema.
2. Estará integrado por los miembros de la Comisión Mixta Rectora, por representantes de los Órganos de Operación, y por los especialistas e invitados que convenga al Órgano Rector del Sistema.

Comisión Mixta Rectora del Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera

El órgano rector del Sistema se denominará: Comisión Mixta Rectora del Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera de los trabajadores de apoyo y asistencia a la educación del catálogo institucional de puestos y personal de apoyo y asistencia a la educación y no docentes del modelo de educación media superior y superior

La Comisión Mixta Rectora del Sistema estará integrada paritariamente por:

Representantes acreditados de la Secretaría de Educación Pública Federal y del Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación de la manera siguiente:

Contará con hasta 12 miembros: seis de la SEP y seis del SNTE.

Será presidido de manera conjunta por un representante de la SEP y un representante del SNTE.

Contará con dos secretarios responsables de las retotorias, actas y acuerdos; uno por parte de la SEP y otro por la representación sindical.

Las atribuciones y obligaciones de la Comisión Mixta Rectora son las siguientes:

Respetar y hacer respetar los principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación y demás disposiciones legales vigentes, así como los Lineamientos Generales del Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera de los Trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos y del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación y No Docentes del Modelo de Educación Media Superior y Superior.

Establecer el marco normativo del Sistema, así como los acuerdos y disposiciones que regulen y mejoren el funcionamiento del mismo.

Emitir las convocatorias respectivas para el ingreso y promoción al Sistema de desarrollo profesional de Carrera, del personal de apoyo y asistencia a la educación del Catálogo Institucional Puestos y de apoyo y asistencia a la Educación y no docentes del Modelo de Educación Media Superior y Superior.

Dar seguimiento al desarrollo del sistema y vigilar la observancia del marco normativo por parte de las instancias operativas y subsanar cualquier deficiencia de orden operativo.

Fijar los mecanismos para el desarrollo y promoción de los trabajadores incorporados al Sistema.

✓ Sesiones de conformidad con una agenda establecida y levantar las minutes correspondientes

✓ Elaborar las propuestas de modificación del marco normativo del sistema y tomando en cuenta las que reciba de los órganos operativos.

Las entidades federativas que así lo decidan y acuerden con el Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación, se regirán en lo fundamental por los lineamientos y las bases de operación acordadas por la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación. La Secretaría de Educación Pública se compromete a coadyuvar en el logro de los acuerdos en los Estados, conforme a las facultades que le normatividad le establece.

✓ Establecer criterios operativos para los distintos aspectos del Sistema, tomando en consideración la estructura del Catálogo Institucional de Puestos y del Catálogo de Puestos de los Subsistemas del Modelo de Educación Media Superior y Superior

✓ Establecer criterios, acuerdos, disposiciones, mecanismos e instructivos del Sistema en relación a:

- Instrumentos para la incorporación, permanencia y promoción del personal, con base en la evaluación del desempeño, fundamentado en la filosofía y tecnologías de Evolución de Sistemas Culturales y de Valores del Sistema,
- Elaboración de Programas de Capacitación, convenios de asesoría o de intercambio en materia de filosofía, tecnologías, elaboración de mapas y métodos de investigación y estudio de los sistemas Culturales y de Valores universales y de los propios de los trabajadores que participan en el Sistema; para los integrantes de las instancias de gobierno del Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera y los que realicen evaluación del Desempeño Laboral además de las matrices de necesidades y las encuestas de satisfacción, utilizando los recursos del Sistema y los que pueda convenir
- Programas de formación, capacitación y actualización, sustentados en la filosofía y tecnología de los Sistemas Culturales y de Valores; para los trabajadores de apoyo y asistencia a la educación y no docentes.
- Gestionar la Certificación de las competencias laborales como reconocimiento a las habilidades adquiridas en el servicio y previas al ingreso de los trabajadores al sistema, además de las que se logren a través de la Formación, Capacitación y Actualización aplicadas al desempeño de sus funciones una vez que ingresen al mismo. Las certificaciones obtenidas se utilizarán como equivalentes para determinar el puntaje del factor de preparación académica, conjuntamente con lo especificado en la tabla respectiva de dicho concepto (anexo 3) y contarán para estimular los niveles de excelencia. La evaluación del desempeño para efectos de ingreso o promoción al Sistema es independiente del proceso de certificación.

✓ Orientar los recursos presupuestales del Sistema y efectuar la supervisión de los mismos, la validación de las económicas y la rendición de cuentas correspondiente, creando los mecanismos y aprovechando la infraestructura existente para cumplir con esta atribución.

✓ La administración de los recursos presupuestales, será efectuada por la Dirección General de Administración Presupuestal y Recursos Financieros de la SEP, quien los canalizará con base en las disposiciones que el efecto determine la Comisión Mixta Rectora.

✓ Evaluar el impacto que el desarrollo profesional de los trabajadores tienen en el desempeño de sus funciones.

✓ Resolver respecto de la interpretación y aplicación de las disposiciones que regulan la operación del Sistema.

✓ Autorizar de manera definitiva los dictámenes para el ingreso, promoción y separación del Sistema.

✓ Resolver en definitiva sobre las inconformidades que no pueden ser superadas en las Comisiones Mixtas de Operación respectivas, así como aquellas que presenten de manera directa los trabajadores.

se requieran resolver en la operación del Sistema.

- ✓ Presentar de manera anual a las instancias superiores de la SEP y del SNETE, un informe detallado, acerca de los logros y resultados de la operación del Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera, para su análisis, proposiciones y resoluciones correspondientes.
- ✓ Conformar subcomisiones mixtas de estudio y análisis para abordar aspectos específicos del Sistema.
- ✓ Aprobar las medidas necesarias para que los recursos generados por las economías que establecen estos lineamientos, se resguarden en una bolsa que se aplicará con los recursos presupuestarios aprobados anualmente para el Sistema, en los procesos de nuevos ingresos y nuevas promociones.
- ✓ Las incidencias no previstas en los presentes lineamientos serán resueltas por la Comisión Mixta Rectora

COMISIÓN MIXTA DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DE DESARROLLO PROFESIONAL DE CARRERA

Las Comisiones Mixtas de Operación son instancias de apoyo para el funcionamiento del Sistema y se integran por representantes acreditados de la Secretaría de Educación Pública y del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación y se instalarán en:

Las Áreas Centrales de la Secretaría de Educación Pública Federal:

Área del Titular del Ramo
La Subsecretaría de Educación Básica
La Subsecretaría de Educación Media Superior
La Subsecretaría de Educación Superior
Áreas de la Oficialía Mayor.

Y los Órganos desconcentrados como son:

La Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal

El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes

- ✓ Las entidades federativas que así lo deseen y acuerden con el Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación, se regirán en lo fundamental por los lineamientos y las bases de operación acordadas por la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación. La Secretaría de Educación Pública se compromete a coadyuvar en el logro de los acuerdos en los Estados, conforme a las facultades que la normatividad le establece.
- ✓ Cada Comisión Mixta de Operación estará integrada por cuatro representantes designados por la autoridad educativa correspondiente, cuatro representantes designados por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación; conforme al reglamento que emita la Comisión Mixta Rectora.

Las atribuciones y responsabilidades de las Comisiones Mixtas de Operación del Sistema son las siguientes:

- ✓ Acatar y ejecutar los acuerdos de la Comisión Mixta Rectora
- Entregar un informe anual a la Comisión Mixta Rectora, sobre los logros, resultados y propuestas de mejoras al Sistema.
- Determinar el número de trabajadores que por criterios de equidad y proporcionalidad ingresan o se promueven en el Sistema, validándolo con la Comisión Mixta Rectora.
- Formular el programa operativo anual del Sistema y el cronograma de actividades, en el ámbito de su competencia.

- ✓ Cumplir y hacer cumplir el marco normativo y las reglas de operación establecidas para el funcionamiento del Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera, en el ámbito de su responsabilidad.
- ✓ Implementar la correcta operación del sistema en el ámbito de su competencia.
- ✓ Difundir los lineamientos generales y reglas de operación, así como las convocatorias y la información necesaria para el ingreso y promoción de los trabajadores al Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera.
- ✓ Organizar y coordinar el desarrollo de los procesos de evaluación para el ingreso y promoción de los trabajadores dentro del Sistema.
- ✓ Coordinar la certificación de las competencias laborales de los trabajadores con las instituciones correspondientes.
- ✓ Recibir las distintas evaluaciones, otorgar la calificación final y elaborar los dictámenes preliminares.
- ✓ Operar los procesos de ingreso y promoción de los trabajadores en el Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera, de conformidad con los recursos presupuestarios autorizados y los generados por las economías.
- ✓ Gestionar las acciones para la separación de los trabajadores del Sistema y las que se requieran para que los recursos de esos movimientos se resguarden en la bolsa de economías aplicables al ingreso y a la promoción; los motivos de separación son:
- * Cambiarse a una clave no considerada en el Catálogo Institucional de Puestos o del Modelo de Educación Media Superior y Superior, salvaguardando los derechos adquiridos del trabajador y contando con la revisión y validación de la Comisión Mixta Rectora.
 - * Incumplir con los lineamientos establecidos en el Sistema, que lo sean aplicables al trabajador que ya esté dentro del Sistema.
 - * Disfrutar de una licencia sin goce de sueldo por el tiempo que dure la licencia.
 - * Renunciar o cualquier otra causa legal que implique la baja del trabajador.
 - * Falsificar documentos.
- ✓ Proponer para su atención a la Comisión Mixta Rectora, adecuaciones a las reglas de operación y modificaciones al marco normativo para un funcionamiento más eficiente del Sistema.
- ✓ Organizar y coordinar el desarrollo de los procesos de formación, capacitación, actualización y certificación de competencias laborales, apoyándose en los Comités Auxiliares de Operación.
- ✓ Organizar y coordinar el desarrollo de los procesos de evaluación del desempeño de los trabajadores de conformidad con el puesto/ función que ocupan, para efectos de ingreso y promoción.
- ✓ Establecer convenios con instituciones especializadas en certificación de competencias laborales, de conformidad con las disposiciones existentes en la materia y en acuerdo con la Comisión Mixta Rectora.
- ✓ Apoyar a la Comisión Mixta Rectora en el diseño y operación de instrumentos de evaluación necesarios para conocer el impacto en la prestación del servicio educativo público y utilizar los resultados para mejorar el Sistema.
- ✓ Publicar los resultados de la evaluación y remitir a las Áreas Administrativas que correspondan el dictamen definitivo de ingreso o promoción de los trabajadores, que emita la Comisión Mixta Rectora, para los efectos conducentes.
- ✓ Recibir, analizar y resolver en primera instancia las inconformidades surgidas durante los procesos de evaluación para ingreso y promoción, debiendo dar respuesta por escrito a cada una de ellas, dentro de un plazo no mayor a 10 días hábiles.

Es la instancia que se constituye en un Centro de Trabajo Administrativo o Sustancial, organizado de acuerdo a las necesidades y previo a la planeación de la Comisión Mixta de Operación, por Dirección Operativa del nivel educativo que corresponda, por Coordinación Regional, Zona Escolar o Supervisión según sea el caso.

Las Comisiones Mixtas Auxiliares de Operación, se integran de la siguiente forma:

En Centros de Trabajo Administrativo:

- Autoridad Máxima del Centro de Trabajo Administrativo.
- Responsable del área de Recursos Humanos
- 2 Representantes Sindicales acreditados por la Sección correspondiente del SNTE

Cuando la carga de trabajo y el nivel de especialización lo requieran, las representaciones de la autoridad y del SNTE podrán convenir la acreditación de más integrantes observando en todo momento un esquema paritario e informarlo a la Comisión Mixta de Operación.

En Centros de Trabajo Sustanciales

Se integrarán por Dirección Operativa del nivel educativo que corresponda, por Coordinación Regional, Zona Escolar o Supervisión o sus equivalentes, utilizando la estructura existente de acuerdo a las necesidades de operación, de la siguiente forma

- Director Operativo o Coordinador Regional o Supervisor o sus equivalentes, según sea el caso
- Responsable del área de Recursos Humanos
- 2 Representantes Sindicales acreditados por la Sección correspondiente del SNTE

Cuando la carga de trabajo y el nivel de especialización lo requieran, las representaciones de la autoridad y del SNTE podrán convenir la acreditación de más integrantes observando en todo momento un esquema paritario e informarlo a la Comisión Mixta de Operación.

Estos Comités tendrán las mismas facultades que los constituidos en los Centros de Trabajo Administrativos.

Las atribuciones y responsabilidades de las Comisiones Mixtas Auxiliares de Operación del Sistema son las siguientes:

Concentrar las solicitudes de inscripción de los trabajadores y canalizarlas a las áreas de recursos humanos correspondientes, para su validación.

Publicar la relación de trabajadores que por la validación de sus solicitudes, quedan inscritos para participar en la evaluación general y la de aquellos que requieren cubrir algún requisito ausente en su expediente personal.

Recibir las evaluaciones realizadas al personal, tanto la efectuada por el jefe inmediato y los dos trabajadores que comparten responsabilidades equivalentes en el área de adscripción del trabajador evaluado, así como la realizada por el propio trabajador (autoevaluación), en los términos fijados por la Comisión Mixta Rectora. Obtiendrá la calificación resultante de la suma de ambas evaluaciones, misma que reportará a la Comisión Mixta de Operación respectiva, para que a su vez, ésta dictamine en primera instancia la calificación general que incluya adicionalmente los valores de los factores complementarios.

Sistematizar y enviar la información de resultados de los eventos de formación, capacitación y actualización que por encargo de la Comisión Mixta de Operación correspondiente, se hayan realizado en el ámbito de su competencia.

Publicar la relación del resultado de la calificación obtenida por la suma de la evaluación y la del propio trabajador (autoevaluación) en cada centro de trabajo; difundir la relación de calificaciones que emita la Comisión Mixta de Operación así como la de los dictámenes definitivos de ingreso o promoción validados por la Comisión Mixta Rectora.

Turnar a la Comisión Mixta de Operación respectiva, las solicitudes de revisión para su resolución en términos de los presentes lineamientos y de los medios adicionales que acuerde la Comisión Mixta Rectora.

VI. Incorporación, Permanencia y Desarrollo en el Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera

El personal sujeto a participar en el Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera es el siguiente:

- ✓ Personal de apoyo y asistencia a la educación del Catálogo Institucional de Puestos, de la Secretaría de Educación Pública Federal que ocupan puestos de base, que cuenten con nombramiento definitivo (código 10) o provisional (código 95 ó 97) con ó sin titular.
- ✓ Personal de apoyo y asistencia a la educación y No Docente incorporado al Modelo de Educación Media Superior y Superior, de la Secretaría de Educación Pública Federal que ocupan puestos de base, que cuenten con nombramiento definitivo (código 10) o provisional (código 95 ó 97) con ó sin titular.
- ✓ Las entidades federativas que así lo decidan y acuerden con el Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación, se regirán en lo fundamental por los lineamientos y las bases de operación acordadas por la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación. La Secretaría de Educación Pública se compromete a coadyuvar en el logro de los acuerdos en los Estados, conforme a las facultades que la normatividad le establece.

Queda excluido el personal de mando y de enlace comprendido en el Servicio Profesional de Carrera de las dependencias de la Administración Pública Federal, así como los trabajadores operativos con puesto de confianza.

Desarrollo del personal en el Sistema:

El desarrollo del Sistema horizontal, se concibe a partir del puesto/función de la estructura del Catálogo Institucional de Puestos y del Catálogo de Puestos del Modelo de Educación Media Superior y Superior, respectivamente.

El sistema comprende seis niveles de desarrollo y de compensación económica.

MODELO DE DESARROLLO HORIZONTAL PARA EL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIAL A LA EJECUCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

NIVEL DEL PUESTO/FUNCIÓN	NIVELES DE DESARROLLO HORIZONTAL Y ESTÍMULO ECONÓMICO					
	1	2	3	4	5	6
272A						
272						
27						
26						
25						
24						
23						
22						
21						

NIVEL DEL PUESTO/FUNCIÓN	NIVELES DE DESARROLLO HORIZONTAL Y ESTÍMULO ECONÓMICO					
	1	2	3	4	5	6
15						
14						
13						
12						
11						
10						
9						
8						
7						
6						
5						
4						
3						
2						

En términos de LA MINUTA
GENERAL SEP-SNTE

MODELO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

VI. MODELO DE EVALUACIÓN Y SISTEMA DE DESARROLLO PROFESIONAL DE CARRERA.

I. Evaluación de los trabajadores para el ingreso y la promoción en el Sistema

Es el conjunto de requisitos, criterios e instrumentos que se aplicarán para que los trabajadores obtengan un puntaje que permita ubicarlos en el rango que les corresponda entre el mayor y menor puntaje obtenido por todos los solicitantes, en el marco de la convocatoria del periodo de que se trate, para que de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, lo generado por las economías y los niveles de excelencia se determinen los alcances de ingreso, permanencia y promoción.

La evaluación se realizará en estricto apego a los lineamientos generales del Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera de los Trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación y No Docentes del Modelo de Educación Media Superior y Superior, utilizando los instrumentos de evaluación, instructivos y conforme a los calendarios y disposiciones aprobadas por la Comisión Mixta Rectora del Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera.

El proceso de evaluación comprende los siguientes factores:

- Formación, Capacitación y Actualización Profesional
- Evaluación al Desempeño Laboral bajo el sistema de evaluación por el jefe inmediato y los dos trabajadores que comparten responsabilidades equivalentes en el área de adscripción del trabajador evaluado, así como la realizada por el propio trabajador (autoevaluación).
- Preparación Académica o Certificación de Competencias Laborales
- Antigüedad Laboral en el Sistema Educativo

Para efectos de comprensión de los conceptos en que se apoya el modelo de evaluación, deberá entenderse por:

Evaluación de la Formación Capacitación y actualización.- La participación de los trabajadores dentro de los programas correspondientes, así como la asimilación de los contenidos y las prácticas que se derivan de los mismos y que se sustentan en la filosofía del Sistema, consistente en la Evolución de Sistemas Culturales y de Valores, que son elaborados por la Comisión Mixta Rectora del Sistema, previo diagnóstico basado en lo que establecen los presentes lineamientos en el apartado correspondiente y que se ofertan a los trabajadores para mejorar sus conocimientos, habilidades y desempeño; así como su integridad, conciencia y compromiso. Para el mejoramiento del servicio de apoyo y asistencia a la educación.

Evaluación del desempeño Laboral.- El resultado de la valoración de los conocimientos, habilidades y destrezas que se obtienen por la función que se realiza en el servicio, mediante los instrumentos que para el efecto elabora la Comisión Mixta Rectora del Sistema.

Preparación Académica.- El puntaje que obtiene el trabajador por el grado escolar máximo reconocido por instituciones con reconocimiento oficial y asignado por los valores de la tabla correspondiente o por la Certificación de Competencias Laborales que acreditan los trabajadores como equivalente a la preparación académica.

Antigüedad en el Servicio.- El puntaje que redime el trabajador acreditado por los años de servicio en el sistema educativo público.

Ingreso al Sistema: La incorporación del trabajador al primer nivel del Sistema mediante la acreditación de la evaluación de los factores señalados y el cumplimiento de los requisitos previos.

Permanencia en el Sistema: Mantenerse dentro del Sistema mediante el cumplimiento de la filosofía, los Programas de Formación, Capacitación y Actualización y los lineamientos que lo regulan.

Promoción en el Sistema: Avanzar horizontalmente de un nivel a otro cumpliendo con los factores de evaluación que los lineamientos establecen y con los requisitos previos.

conocimientos, destrezas y habilidades adquiridas en su desempeño laboral; además de las logradas por el impacto de la formación, capacitación y actualización, que implica un avance adicional en la cualificación de su desempeño laboral.

Evaluación del Desempeño: La valoración de la forma de aplicación de sus conocimientos, destrezas y habilidades de acuerdo con los instrumentos diseñados para este fin.

La evaluación del Desempeño deberá realizarse con estricto apego a los principios de honestidad, integridad y respeto incondicional.

- ✓ En el Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera, el ingreso y promoción de los trabajadores en los niveles correspondientes del Sistema, se llevará a cabo de acuerdo al techo presupuestal que se apruebe anualmente, así como los recursos financieros que se generen por concepto de economías y considerando los criterios de excelencia acordados.
- ✓ El ingreso, permanencia o promoción de los trabajadores al Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera será de acuerdo con las tablas correspondientes del anexo 2.

VII. SISTEMA DEL DESARROLLO PROFESIONAL DE CARRERA.

1. Componente de Ingreso

Comprende las acciones para la identificación y registro de los trabajadores de apoyo y asistencia a la educación del Catálogo Institucional de Puestos y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación y No Docentes del Modelo de Educación Media Superior y Superior, candidatos a ingresar al sistema, así como la selección de los mismos.

- ✓ Requisitos previos de ingreso:
 - Los trabajadores deben encontrarse en servicio activo y deberá contar con nombramiento definitivo (código 10) o provisional, códigos 96 o 97 con o sin titular.
 - Contar con un año de servicio efectivo.
 - Cumplir con el perfil del puesto/función que le corresponde.
 - Presentar oportunamente de manera directa, por correo electrónico, u otro medio la solicitud debidamente requisitada de ingreso, a la Comisión Mixta Auxiliar de Operación, quien la enviará al área de recursos humanos correspondiente, misma que hará la validación de los datos de la solicitud de inscripción del trabajador; regresando a dicho Comité las solicitudes validadas y entregando copia al trabajador;
 - Cumplir con la Evaluación General que le permita obtener un puntaje para ser candidato a ingreso al Sistema. El trabajador deberá ser evaluado en el centro de trabajo en donde presta sus servicios durante el periodo de evaluación.
 - Haber cubierto en su totalidad los cursos de capacitación propios al periodo que se evalúa.
 - Presentar la certificación de competencias laborales y/o documentación de su grado escolar máximo.

INGRESO

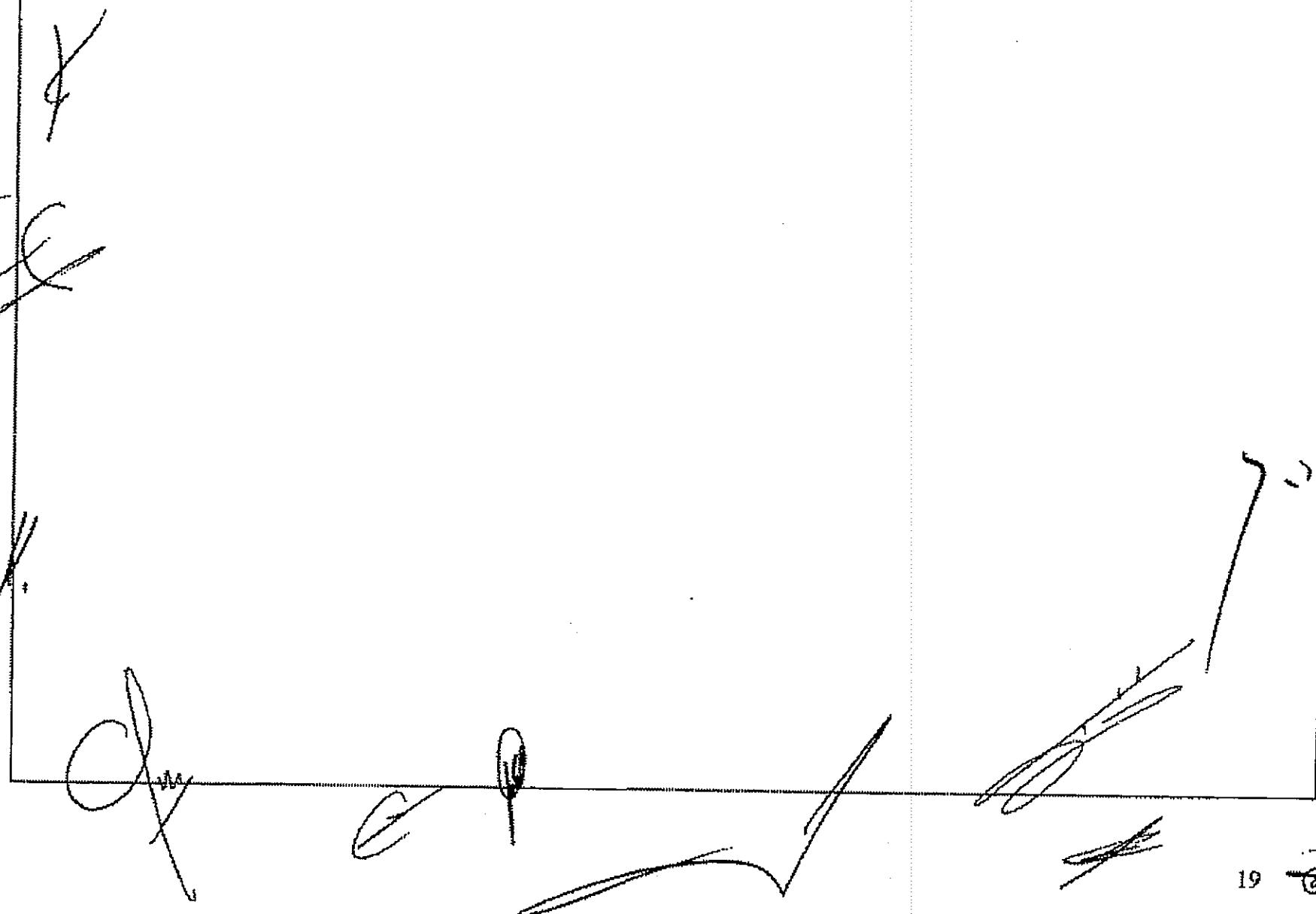
Las Comisiones Mixtas de Operación del Sistema emitirán el Dictamen de Ingreso Preliminar o una Constancia de Resultados de acuerdo a:

- El cumplimiento de los requisitos previos de Ingreso al Sistema.
- Los resultados de la evaluación General y autoevaluación del desempeño de acuerdo a las tablas anexas.
- La acreditación satisfactoria y de asistencia a la totalidad de los eventos de formación, capacitación y actualización programados en el periodo de que se trate por la Comisión Mixta Rectora del Sistema.
- La disponibilidad presupuestal, los recursos generados por las economías y los niveles de excelencia.

Los trabajadores que no resulten beneficiados con su incorporación al Sistema, podrán participar en la siguiente etapa, con los mismos derechos y obligaciones establecidos por el sistema que el resto de los demás participantes.

2. Componente de Permanencia.

Como resultado de las evaluaciones del trabajador en los términos del sistema y sus lineamientos, la Comisión Mixta Rectora, acordará en primera instancia las condiciones bajo las que operará la permanencia del trabajador en el sistema, así como las medidas preventivas o correctivas que optimicen el funcionamiento del propio sistema, efectuándolo de manera definitiva el Consejo General.



3. Componente de Promoción Horizontal

Comprende las acciones para la identificación y registro de los trabajadores de apoyo y asistencia a la educación del Catálogo Institucional de Puestos y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación y No Docentes del Modulo de Educación Media Superior y Superior, candidatos a promocionarse en el Sistema, así como la selección de los mismos, conforme a los requisitos establecidos para el efecto.

✓ Requisitos previos de promoción:

- Los trabajadores deberán estar en servicio activo y contar con nombramiento definitivo código 10 o provisional, códigos 95 o 97 con o sin titular.
- Contar con el tiempo de permanencia en el nivel que ostente dentro del Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera, conforme a las tablas correspondientes.
- Presentar oportunamente de manera directa, por correo electrónico, u otro medio la solicitud debidamente requisitada de promoción a la Comisión Auxiliar Mixta de Operación, quien la enviará al área de recursos humanos correspondiente, misma que hará la validación de los datos de la solicitud de inscripción del trabajador, regresando a dicho Comité las solicitudes validadas y entregando copia al trabajador. (acordado 19 junio 07)
- Cumplir con la Evaluación General que le permita obtener un puntaje para ser candidato a promocionarse. El trabajador deberá ser evaluado en el centro de trabajo en donde presta sus servicios durante el periodo de evaluación.
- Haber cubierto y obtenido una calificación en la totalidad de los cursos de capacitación propios el periodo que se evalúa.
- Presentar la certificación de competencias laborales y/o documentación de su grado escolar máximo.
- PROMOCIÓN

✓ Las Comisiones Mixtas de Operación del sistema emitirán el Dictamen de Promoción Preliminar o una Constancia de Resultados de acuerdo con: (acordado 19 junio 07)

- El cumplimiento de los requisitos previos de Promoción en el Sistema.
- Los resultados de la evaluación General y autoevaluación del desempeño de acuerdo con las tablas anexas.
- La acreditación y asistencia a la totalidad de los eventos de formación, capacitación y actualización programados en el periodo de que se trate por la Comisión Mixta Rectora del Sistema.
- La disponibilidad presupuestal, los recursos generados por las economías y tomando en cuenta los niveles de excelencia.

Los trabajadores que no resulten beneficiados con su promoción en el sistema, podrán participar en la siguiente etapa, en igualdad de derechos y obligaciones que los demás participantes.

4. Componente de Formación, Capacitación, Actualización y Certificación de Capacidades Laborales.

Es el Sistema de Formación, Capacitación, Actualización y reconocimiento, que se sustenta en la Filosofía del Desarrollo Estratificado de Sistemas Culturales y de Valores, definida para el Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera y pilar fundamental para el permanente mejoramiento integral y laboral del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación y No Docente del Modelo de Educación Media Superior y Superior, que se apoyará en las estructuras institucionales existentes y contará con recursos presupuestales autorizados el sistema y etiquetados para dicho programa de formación, capacitación y actualización, así como asesoría especializada en los temas que se indican en las atribuciones de la Comisión Mixta Rectora, a fin de lograr trabajadores y servidores públicos calificados que mediante el Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera, tengan un adecuado desarrollo humano, ético y motivacional; con una clara vocación de servicio y que reciban una remuneración adicional como resultado de la mejora continua en sus funciones encomendadas, percibiendo la sociedad como actores de importancia que contribuyen a elevar la calidad de los servicios educativos.

Para el reconocimiento y certificación de las competencias laborales adquiridas por la experiencia en el desempeño de la función, el Sistema de Formación, Capacitación, Actualización y reconocimiento del Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera, gestionará las facilidades y apoyos necesarios para que el trabajador pueda cumplir con los requisitos que la certificación establece; así mismo podrá constituir un grupo de trabajo especial para la evaluación y gestión de la certificación de las competencias laborales de los trabajadores del Catálogo Institucional de Puestos y del Modelo de Educación Media Superior y Superior o convenir para ésto, con organismos ya constituidos para el efecto y de acuerdo con la Ley correspondiente. La certificación servirá como equivalente del factor preparación académica y como elemento de estímulo adicional a los niveles de excelencia.

En lo que se refiere al avance del trabajador en los grados de escolaridad que reconoce el sistema educativo nacional y que se utilizará para calificar el factor de preparación académica, el Sistema gestionará las facilidades y apoyos que requiera el trabajador, además de que podrá assumir la constitución de instituciones que imparten los grados escolares que requieren los trabajadores o en su caso, realizar los convenios necesarios con instituciones legalmente reconocidas para que los mismos continúen su mejoramiento en el ámbito académico.

Se vincularán al Sistema las acciones que se derivan del cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del personal de la Secretaría de Educación Pública, que se refiere al derecho de gozar de licencia con goce de sueldo para realizar estudios de especialización, maestría, doctorado o posdoctorado, en instituciones nacionales o del extranjero.

El plan integral de Formación, capacitación y actualización, elaborado por la Comisión Mixta Rectora del Sistema, contará con los programas que se requieran y se conformará a partir del mapeo de sistemas culturales y de valores, y la elaboración de matrices de detección de necesidades que requieran los trabajadores para su desarrollo integral y laboral, además del mejoramiento del servicio.

5.- Componente de evaluación del desempeño.

Comprende la valoración de la actuación de los trabajadores de apoyo y asistencia a la educación y no docentes durante un período determinado, para efectos de ingreso o promoción en los niveles de desarrollo horizontal y en relación al puesto/función que ocupa de acuerdo al grupo al que pertenece en los Catálogos de Puestos respectivos.

La valoración comprenderá el reconocimiento de sus valores y la disposición para mejorar como ser humano, así como las aptitudes/actitudes generales para desempeñar su función, el conocimiento general de su responsabilidad laboral y las habilidades específicas en su puesto/función.

- ✓ Reconocimiento de sus valores y disposición de servicio.
 - Los valores que practica para su valoración personal y el respeto por los demás.
 - Las potencialidades que reconoce en él mismo y la búsqueda de caminos para convertirlas en prácticas cotidianas.

- ✓ Aptitudes/actitudes Generales.
 - Iniciativa para mejorar sus funciones y efficientar sus resultados.
 - Respeto, amabilidad y servicio para con sus compañeros y usuarios del servicio.
 - Responsabilidad y disciplina en el desempeño de sus funciones.
 - Colaboración para el trabajo en equipo.
 - Oportunidad en el trabajo

- ✓ Conocimiento General.
 - Del puesto/función que desempeña.
 - De la calidad de su aporte personal a su puesto/función.
 - De la organización que el puesto/función requiere.
 - Conocimiento del área de adscripción

- ✓ Habilidades propias del puesto/función de acuerdo al grupo en que se desempeña.
- ✓ Los elementos anteriores serán la base para el diseño de los instrumentos para la evaluación del desempeño
 - ✓ Jefe inmediato,
 - ✓ Dos trabajadores que comparten responsabilidades equivalentes en el área de adscripción del trabajador evaluado, seleccionados por un proceso de insaculación.
 - ✓ Los efectos de pago para el personal que ingrese o se promueva en el Sistema serán a partir del 1º de enero de cada año.

3.- Factores a calificar para ingreso, permanencia y promoción al Sistema:

Grupo Función	Antigüedad **	Preparación Académica o certificación de competencias laborales*	Desempeño Laboral	Cursos de Capacitación, Actualización y Superación Profesional
Servicios	10	10	40	40
Administrativa	5	15	40	40
Técnica	5	15	40	40
Comunicación	5	15	40	40
Educación	5	15	40	40
Profesional	5	15	40	40

La ponderación de los factores de preparación académica y antigüedad, corresponden a los anexos 2 y 3, respectivamente. La tabla de equivalencias entre la preparación académica y la certificación de las competencias laborales, será elaborada por la Comisión Mixta Rectora. La Comisión Mixta Rectora, elaborará las tablas que se requieren para la evaluación del desempeño laboral y las de calificación de la formación, capacitación y actualización para ingresar al sistema.

La evaluación para ingresar al sistema considerará los factores de:

Preparación académica o certificación de competencias laborales, dándole la puntuación que le corresponda, según el grupo función al que pertenece.

Desempeño laboral, el cual estará integrado por una evaluación (26 puntos) y la autoevaluación del trabajador (14 puntos).

Cursos de capacitación, actualización y superación profesional, el cual considerará 40 puntos como máximo que se obtendrán en función de los eventos que programe la Comisión Mixta Rectora.

El resultado mínimo aprobatorio para el ingreso al sistema será de 70 puntos en el arranque, y se ajustará por la Comisión Mixta Rectora, una vez que el mismo esté funcionando con todos sus componentes.

En caso de no existir la disponibilidad presupuestal, y el trabajador haya cumplido satisfactoriamente con las diversas evaluaciones, ingresará al sistema hasta el siguiente período de manera automática.

Permanencia en el sistema:

Como resultado de las evaluaciones del trabajador en los términos del sistema y sus lineamientos, la Comisión Mixta Rectora, acordará en primera instancia las condiciones bajo las que operará la permanencia del trabajador en el sistema, así como las medidas preventivas o correctivas que optimicen el funcionamiento del propio sistema, efectuándolo de manera definitiva el Consejo General.

Promoción dentro del sistema:

La evaluación para promoverse considerará los factores de:

Antigüedad, dependiendo del grupo-función al que pertenezca y de la tabla respectiva;

Preparación académica o certificación de competencias laborales, dándole la puntuación que le corresponda, según el grupo función al que pertenece;

Desempeño laboral, el cual estará integrado por una evaluación (28 puntos) y la autoevaluación del trabajador (14 puntos);

Cursos de capacitación, actualización y superación profesional, el cual considerará 40 puntos como máximo que se obtendrán en función de los eventos que programe la Comisión Mixta Rectora en el periodo o la obtención de un título profesional o certificado de competencia laboral.

El resultado para promoverse en el sistema será determinado por la Comisión Mixta Rectora, una vez que el sistema esté funcionando con todos sus componentes y no podrá ser inferior a 70 puntos.

La antigüedad del trabajador será considerada como factor de evaluación y para efectos de desempate, tanto en el ingreso como en la promoción.

En caso de no existir la disponibilidad presupuestal, y el trabajador haya cumplido satisfactoriamente con las diversas evaluaciones, se promoverá dentro del sistema en la siguiente convocatoria de promoción, de manera automática.

NIVELES DE EXCELENCIA

La SEP reconoce que el sistema derivado de sus procesos de capacitación y actualización, deberá tender a lograr un nivel de excelencia en el desarrollo de las tareas encomendadas a los trabajadores y en la calidad de los servicios que prestan. En el marco de las distintas evaluaciones que lo componen, se considerará que un trabajador alcanza dicho nivel cuando obtenga un puntaje global de 45 a 50 o de 50 a 55 puntos, según el grupo función a que corresponda, en la calificación correspondiente al desempeño laboral o acredite tres certificaciones de competencia laboral o grados académicos obtenidos en el periodo.

En tal situación, en cada periodo de ingreso o promoción, se reconocerán los niveles de excelencia por grupos del Catálogo Institucional de Puestos de apoyo y asistencia a la educación y no docentes, en la siguiente proporción

Grupo

No de trabajadores que se reconocerán

10
9
8
6
5
4

Servicios
Administrativos
Técnicos
Coronación
Profesionalistas
Educación

Total

42 en Catálogo Institucional
de Puestos y 42 en el
Modelo de Educación
Media Superior y Superior

Los trabajadores que obtengan los niveles de excelencia, serán acreedores a:

La entrega de un reconocimiento por escrito.

Un paquete de tecnología

El pago de una compensación económica equivalente a un mes de sueldo base o salario convencional, según sea el caso.

Ser candidato a reconocerse un ascenso en el escalafón vertical, de acuerdo con los criterios establecidos por la Comisión Nacional Mixta de Escalafón y con el techo presupuestal correspondiente.

A solicitud del trabajador y para efectos de realización de estudios, adicionalmente a la Beca-Comisión que conforme a la normatividad la corresponda, se le apoyará con el costo de los pasajes de viaje redondo al lugar de realización de dichos estudios.

El costo de las medidas que impliquen recursos presupuestarios, será con cargo a los autorizados al sistema, dentro de la negociación general que anualmente realizan la SEP y el SNTE.

Para efectos de desempate se considerará la antigüedad del trabajador o lo que determine la Comisión Mixta Rectora.

VIII. CURVA SALARIAL Y PRESTACIONES.

1.- CURVA SALARIAL.

- La curva salarial en el Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera de los trabajadores de apoyo y asistencia a la educación y no docentes, está conformada por una compensación adicional al sueldo base del puesto/función que ocupa el trabajador; dicha compensación tiene un monto específico para cada uno de los 6 niveles que integran la curva salarial, los cuales tendrán porcentajes crecientes y diferenciados de un nivel a otro.

NIVELES DEL SISTEMA DE DESARROLLO PROFESIONAL DE CARRERA							
PORCENTAJE DE ARRANQUE Y ACUMULADO		9	17	28	42	64	100
Niveles de Compensación del Sistema		NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5	NIVEL 6
LEVEL DEL PUESTO	CONCEPTO 07 2007 TAB II 3674.80	330.73	624.72	1028.64	1543.42	2361.87	3674.80
DIFERENCIA PORCENTUAL DEL NIVEL ANTERIOR		68.89	84.70	50.00	52.38	56.26	

Este mismo procedimiento se utilizará para determinar los niveles de compensación del personal de apoyo y asistencia a la educación y no docentes del Modelo de Educación Media Superior y Superior.

Porcentaje de arranque y acumulado:

Son los porcentajes que corresponden a cada uno de los niveles de compensación del sistema.

Niveles de compensación del sistema:

Establece los niveles del sistema para ingreso y promoción y a cada uno de ellos le corresponde un valor de la compensación.

Niveles del puesto:

Establece la relación entre los porcentajes de arranque y acumulado, y el de sueldo base mensual (07), del puesto correspondiente que determina el importe mensual de cada una de las compensaciones.

Diferencia porcentual del nivel anterior:

Establece en términos porcentuales el incremento entre un nivel y otro.

EL TIEMPO TOTAL PARA ALCANZAR EL ÚLTIMO NIVEL EN EL SISTEMA SERÁ DE 13 AÑOS, DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

NIVEL	1-2	2-3	3-4	4-5	5-6
AÑOS DE PERMANENCIA POR NIVEL EN EL SISTEMA	1.5	2.5	3	3	3

- * Los importes de los 6 niveles de compensación se incrementarán con los mismos efectos y el mismo porcentaje que el sueldo base (C-07).
- * Los importes mensuales de los niveles de compensación del Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera, se considerarán para el pago de las prestaciones que se cubren al personal de apoyo y asistencia a la educación en número de días del sueldo base mensual (C-07), conforme a lo señalado en el apartado de prestaciones, de los presentes lineamientos.
- * Los niveles del Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera no modifican las Plazas-Puesto propias de los diferentes niveles de los Catálogos de Puestos del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación y del Personal No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación de las Subsecretarías del Modelo de Educación Media Superior, ni del Sistema Escalafonario Vertical.

2.- PRESTACIONES

- Prestaciones cuyo pago se calcula considerando el sueldo base y la compensación del nivel que proceda derivado de la incorporación o promoción del personal de apoyo y asistencia a la educación del Catálogo Institucional de Puestos, al Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NO. DE DÍAS
24	Aguinaldo	40
32	Prima vacacional	10
74	Pago extraordinario por servicios de apoyo a la docencia	10
DP	Días de permanencia en apoyo a la educación	9
75	Asignación por apoyo y asistencia a los servicios educativos	5
FA	Asignación de fin de año por apoyo a la docencia	20
CL	Asignación por actividades culturales al personal de apoyo y asistencia a la educación.	5

- Prestaciones cuyo pago se calcula en su caso considerando el salario convencional y la compensación que proceda derivado de la Incorporación o promoción del personal de apoyo y asistencia a la educación del Modelo de Educación Media Superior y Superior, al Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NO. DE DÍAS
24	Aguinaldo	40
32	Prima Vacacional	24
65	Ajuste de calendario	5
66	Días económicos no disfrutados	12
67	Pago de días de descanso obligatorio	3
68	Estímulo por puntualidad y asistencia	15
FA	Compensación de fin de año	10

Para el caso del personal de apoyo y asistencia a la educación del Modelo de Educación Media Superior y Superior, se deberá considerar el porcentaje de la prima de antigüedad que tenga el trabajador, en aquellas prestaciones que se cubran con base en el salario convencional.

Ejemplo relacionado con el pago de aguinaldo para el personal de apoyo y asistencia a la educación del Catálogo Institucional de Puestos, considerando la compensación de nivel 1 y nivel salarial 21

$$\text{Nivel de compensación 1} \times 40 = \frac{330.73}{30} \times 40 = 440.97 \text{ (se cubre según lo establezca el decreto correspondiente)}$$

Para el caso del personal de apoyo y asistencia a la educación y no docentes del Modelo de Educación Media Superior y Superior al Nivel de Compensación respectivo, se le agregará el porcentaje de la prima de antigüedad que viene percibiendo

IX INCIDENCIAS

✓ ASCENSO ESCALAFONARIO

1. Cuando el trabajador obtenga un ascenso a un puesto/función de mayor nivel y responsabilidad, se considerará lo siguiente:

- a) Se trasladará al nuevo puesto/función, con el nivel del Sistema con el que cuente en ese momento y sin perjuicio de ninguno de sus derechos laborales, prenacionales y/o salariales. El ascenso se podrá realizar a un puesto/función vacante provisional con o sin titular, independientemente de que la plaza se encuentre o no incorporada al Sistema, en el periodo de ingreso, permanencia y promoción del mismo.
- b) Se regularizará para sus nuevas funciones mediante los Programas Especiales de Formación, Capacitación y Actualización del Sistema de Desarrollo Profesional Carrera que acuerde la Comisión Mixta Rectora previendo que no afecte su ingreso o promoción en el nivel siguiente que le corresponda.
- c) El trabajador será evaluado en su nuevo puesto/función, a partir de que curse la Formación Capacitación y Actualización del Sistema para el desempeño de las nuevas funciones.
- d) Si el trabajador fue ascendido a una plaza con titular, y regrese al servicio este último, se revertirá en forma inversa el escalafón, conservando el primero, el nivel del Sistema de Carrera que haya alcanzado en el puesto/función que desempeñaba, toda vez que el pago de la compensación está asociado a la persona. Su pago se realizará en la quincena inmediata posterior al movimiento de alta en el puesto.
- e) Cuando el trabajador que ocupe una plaza/puesto vacante definitivo, obtenga la titularidad del mismo, conservará el nivel del Sistema de Carrera que haya obtenido en su oportunidad una vez regularizado a través del procedimiento señalado en el inciso c), de este apartado.

Cuando un trabajador obtenga un cambio de adscripción local, conservará el nivel de promoción horizontal ya obtenido y su derecho a participar en el periodo de promoción que le corresponda, conforme a lo establecido en el 3º párrafo del Capítulo I Antecedentes, Descripción y Cobertura del Sistema, de los presentes Lineamientos.

3.- Cambios interestatales.

- a) Con base en lo acordado por la Comisión Nacional Mixta de Cambios Interestatales en la Convocatoria anual respectiva, los trabajadores incorporados al Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera que hayan sido autorizados por dicha Comisión a cambiar su adscripción de una entidad federativa a otra, conservarán el nivel del Sistema, sin someterse nuevamente a evaluación general y en su caso mantendrá la permanencia acreditada, conforme a lo establecido en el 3º párrafo del Capítulo I Antecedentes, Descripción y Cobertura del Sistema, de los presentes Lineamientos.
- b) La autoridad educativa de la entidad de origen será la instancia responsable de remitir al estado receptor el expediente del trabajador incorporado en el sistema, y proporcionará al trabajador en cuestión el dictamen de incorporación y/o promoción avalando el nivel obtenido y la permanencia acreditada hasta la fecha de efectos de cambio de estado, conforme a lo establecido en el 3º párrafo del Capítulo I Antecedentes, Descripción y Cobertura del Sistema, de los presentes Lineamientos.
- c) Las permutes del personal incorporado al Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera entre entidades federativas se sujetarán a los lineamientos establecidos en las convocatorias emitidas anualmente por la Comisión Nacional Mixta de cambios Interestatales, conforme a lo establecido en el 3º párrafo del Capítulo I Antecedentes, Descripción y Cobertura del Sistema, de los presentes Lineamientos.

4 Cambio de Actividad por Dictamen del ISSSTE

Los trabajadores incorporados al Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera que obtengan cambio de actividad por dictamen del ISSSTE, continuarán percibiendo el nivel obtenido en el Sistema pero no podrán promoverse hasta reincorporarse a la función que venían realizando antes del cambio de actividad.

5 Acuerdo Presidencial 529

El Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación y No Docente que incorporado al Sistema obtiene Acuerdo Presidencial 529 continuará percibiendo la compensación económica correspondiente al nivel obtenido.

6 Cambios de función y de adscripción por necesidades del servicio.

El Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación y No Docente que por necesidades del servicio se ubique temporalmente en otra área de adscripción manteniendo sus mismas funciones o realizando otras diferentes y habiendo adquirido alguno de los niveles del Sistema lo conservará y para promocionarse se tomará en cuenta el puesto/función que mantenga.

7 Licencias sin goce de sueldo

El Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación y No Docente que aspire a ingresar al sistema y durante el periodo de evaluación disfrute de una licencia sin goce de sueldo por ese mismo periodo, no podrá participar en esa etapa del sistema.

8 Licencias Médicas o Licencias con goce de sueldo.

El Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación y No Docente que aspire a ingresar o promoverse en el Sistema y durante ese periodo reciba licencia médica o licencia con goce de sueldo, podrá evaluarse en esa etapa, asumiendo que su ausencia podría afectar los puntajes de evaluación general.

El Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación y No Docente ya incorporado que gocen de la jubilación ordinaria se le podrá considerar como de permanencia para el programa.

8. Vacantes definitivas o por Licencia.

Cuando se generen vacantes definitivas de plazas incorporadas al Sistema, al asignarse nuevamente no deberán incluir la compensación del Sistema, el cual de conformidad con las características del recurso presupuestal se adicionará a la bolsa para aplicarse en la dotación del sistema.

En el caso de que existan vacantes por licencia sin goce de sueldo de sus titulares, los plazas se podrán asignar de manera provisional sin el concepto del nivel del sistema, quedando el nivel identificado con su titular para que se asigne en el momento en que reanude sus labores.

10. Licencia Preparatoria

El Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación y No Docente incorporado al Sistema que disfrute de licencia preparatoria, deberá continuar percibiendo la remuneración del nivel obtenido durante ese período. A partir de que cause baja del servicio con motivo de pensión o jubilación, el recurso del Sistema deberá reintegrarse a la bolsa correspondiente.

11. Cese o Defunción acordado 20 junio 07

Para el caso de cese en el que el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación y No Docente incorporado al Sistema haya causado baja y se reintegre al servicio, no podrá recuperar automáticamente su nivel de promoción obtenido en el sistema, por lo que el trabajador deberá iniciar nuevamente el proceso para ingresar al Sistema. En el caso de los reinstalados por resolución de autoridad competente, lo hará con todos los derechos adquiridos en el Sistema.

En caso de Defunción de Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación y No Docente Incorporados e promovidos en el Sistema, las diferencias pendientes de cobro de un período deberán ser pagadas a los beneficiarios en aquellas situaciones en que la legislación laboral vigente así lo indique.

Ael mismo el recurso del Sistema deberá reintegrarse a la bolsa correspondiente.

12.- Las incidencias no previstas en los presentes Lineamientos serán resueltas por la Comisión Mixta Rectora.

TRANSITORIOS.

1. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir de la fecha de aprobación que dictaminen la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública.
2. Para iniciar los preparativos de operación del Sistema se instalará la Comisión Mixta Rectora con fecha 25 junio del 2007, fecha susceptible de ajustarse de acuerdo a las condiciones.
3. La primera Convocatoria de Ingreso al Sistema será emitida por la Comisión Mixta Rectora con fecha 21 de julio de 2007, la misma acordará en su Plan Anual de Trabajo las fechas y los períodos para cada aspecto del Sistema que deba operarse, así como el programa de Capacitación para los integrantes de las instancias de gobierno del Sistema.
4. La Comisión Mixta Rectora una vez instalada, acordará las medidas que tengan carácter excepcional para el inicio y operación del sistema, con el fin de atender las diferentes inconsistencias existentes, de tal forma que no haya impedimento alguno para que la operación se realice y se avance hasta cumplir de manera total con los alcances de los presentes Lineamientos.
5. Por esta única ocasión para los subsistemas incorporados al Modelo de Educación Media Superior y Superior se emitirá la Convocatoria respectiva de ingreso el mismo 21 de julio de 2007 y la Comisión Mixta Rectora tomará las medidas necesarias para que en este caso también inicie la operación del Sistema. Para las etapas posteriores deberán preverse los recursos presupuestarios propios de estos subsistemas.
6. La SEP gestionará ante la SHCP, que se considere la excepcionalidad de arranque del sistema.

Los presentes Lineamientos Generales del Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera de los Trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos y de Apoyo y Asistencia a la Educación y no Docentes del Modelo de Educación Media Superior y Superior; se concluyen por la Comisión Mixta SEP-SNTE, Dirección General de Personal de la Secretaría de Educación Pública en cuatro tantos filios, para la gestión de dictaminación y registro, ante las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública.

Por la SEP

Joaquín Francisco Guzmán López

Edgar Octavio Martínez Morelos

Miguel Ángel Kaim Chafie

Raúl González Sánchez

Carlos Martínez Ángeles

Jesús Jiménez Cabán

Por el SNTE

Mauro Octavio Gómez

Luis Moreno Bustamante

Lázaro Medina Barragán

Joel Vicente Morales

Felipa González Villegas

Juan Edmundo Anguiano

GRUPO	RAMA	PUESTO	BASE
ADMINISTRATIVO			
	01 ADMINISTRATIVA		
A01E03	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	21	
A01E03	ANALISTA ADMINISTRATIVO	26	
A01E07	JEFÉ DE OFICINA	272	
A01E10	CONTROLADOR ADMINISTRATIVO ESCOLAR	27	
A01E11	JEFÉ DE ALMACÉN	22	
A01E20	AYUDANTE ADMINISTRATIVO	21	
02 PROMOTORIA Y RELACIONES PÚBLICAS			
A02E02	AGENTE DE INFORMACIÓN	21	
A02E04	PROMOTOR	22	
03 SECRETARIAL			
A03E03	SECRETARÍA DE APOYO	22	
A03E04	SECRETARÍA 'C'	23	
A03E05	SECRETARÍA 'B'	27	
A03E05	SECRETARÍA 'A'	272	
A03E14	SECRETARÍA EXECUTIVA 'B'	272	
COMUNICACIONES			
C01E08	01 PRENSA Y PUBLICIDAD		
C01E08	EDITOR		
C01E08	ASISTENTE EN TÉCNICAS DE LA COMUNICACIÓN	25	21
02 TELECOMUNICACIONES			
C02E02	OPERADOR DE EQUIPO DE COMUNICACIONES	21	
C02E14	ANALISTA DE PRODUCCIÓN RADIODIFUSIVA	27	
C02E15	CLASIFICADOR DE ACERVOS SONOROS	272	
C02E16	CONTINUISTA DE TRANSMISIÓN	272	
C02E17	COOR. DE TEC. ESP. EN EQ. DE AUD. DIGITAL	272A	
C02E18	EDITOR DE NOTICIAS	272A	
C02E19	FONOTECARIO	27	
C02E20	INGENIERO DE ÁUDIO EN ESTUDIOS DE RADIODIFUSIÓN	272A	
C02E21	INGENIERO DE PLANTA TRANSMISORA	272A	
C02E22	LOCUTOR-CONDUCTOR	272A	
C02E23	PRODUCTOR RADIODIFUSIVO	272A	
C02E24	PROGRAMADOR MUSICAL	272A	
C02E25	PROMOTOR RADIODIFUSIVO	272	
C02E26	REDACTOR	272	
C02E27	REPORTERO	272A	
C02E28	TÉC. ESPECIALIZADO EN EQUIPO DE ÁUDIO DIGITAL	272	
PROFESIONAL			
	01 JURÍDICA		
P01E01	ABOGADO	27	
	02 MEDICINA		
P02E02	MÉDICO	27	
	03 ODONTOLOGÍA		
P03E02	DENTISTA CIRUJANO	27	

GRUPO	RAMA	PUESTO	BASE
PROFESIONAL			
	04 PSICOLOGIA		
TO4E02	PERSONALISTA	22	
TO4E03	PSICOLOGO	27	
SERVICIOS			
	01 SERVICIOS Y MANTENIMIENTO		
SO4E04	OFICIAL DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	21	
SO4E07	ASISTENTE DE SERVICIOS EN PLANTEL	21	
SO1E08	ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	21	
SO1E12	AUXILIAR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO EN PLANTEL	21	
	02 COCINA		
SO2E03	MESERO	21	
SO2E04	OCNERO	22	
SO2E05	ECONOMO	23	
SO2E10	ASISTENTE DE COCINA	21	
	03 TRANSPORTE		
SO3E02	CHOFER	22	
	05 IMPRENTA Y FOTOCOPIADO.		
SO5E05	TECNICO MEDIO EN IMPRENTA	21	
SO5E06	TECNICO EN IMPRENTA	23	
	06 MANTENIMIENTO MECANICO		
SO6E02	OFICIAL DE MANTENIMIENTO MECANICO	22	
SO6E01	09 MANTENIMIENTO ELECTRICO	21	
	10 MANTENIMIENTO DE COMUNICACIONES		
SO10E02	TECN. EN MANTO. DE ECOO. DE COMUNIC.	22	
TÉCNICO			
	03 ANALISIS DE ESTUDIOS TECNICOS		
TO3E03	TECNICO MEDICO	23	
TO3E04	ESPECIALISTA TECNICO	25	
TO3E05	TECNICO ESPECIALIZADO	272	
TO3E06	ESP. EN PROYECTOS TECNICOS	24	
TO3E12	COORD. DE PROYECTOS ESP.	27	
TO3E23	TECNICO SUPERIOR	2724	
TO3E24	ANALISTA ESP. EN PROYECTOS	26	
	04 ARTES		
TO4E01	ILUMINADOR TEATRAL	21	
TO4E02	BAILARIN	21	
TO4E03	MUSICO	21	
TO4E04	OFICIAL DE ARTES	22	
	05 BIBLIOTECA		
TO5E05	TECNICO BIBLIOTECARIO	22	
TO5E06	ASISTENTE BIBLIOTECARIO	21	

RAMO 11 Y 25

GRUPO	RAMA	PUESTO	BASE
TÉCNICO			
	DE COMPUTACIÓN		
TOBEDA	COOR. DE TÉCNICOS EN COMPUTACIÓN	27	
TOBEDA	OPERADOR DE EQUIPO	21	
TOBEDA	TÉCNICO EN COMPUTACIÓN	24	
OB DIBUJO			
TOBEDA	DIBUJANTE	23	
OB ENFERMERIA			
TOBEDA	ENFERMERA	21	
TOBEDA	ENFERMERA ESPECIALIZADA	24	
13 FOTOGRAFIA			
TISEO1	AUXILIAR DE FOTOGRAFO	21	
TISEO3	FOTOGRAFO	21	
14 GUARDERIA			
T14ED5	PUEBLICULTOR	25	
T14ED7	MADERA ESPECIALIZADA	22	
15 LABORATORIO			
TOBEDA	LABORATORISTA	22	
22 RADIO Y TELEVISION			
TR2E16	JEFES DE SECCION TÉCNICA EN RADIO Y TV.	28	
TR2E18	JEFES DE OFICINA TÉCNICA EN RADIO Y TV.	27Z	
TR2E23	OPER. ESPAZADO EN ECOP. DE AUD., RADIO Y TV.	24	
TR2E27	OFICIAL TÉCNICO EN RADIO Y TV.	22	
25 RESTAURACIÓN			
TR25E22	TERAPISTA	22	
26 TRABAJO SOCIAL			
TR26E3	TRABAJADORA SOCIAL	25	
41 DESARROLLO URBANO			
T41ED5	GUARDA DE BIENES DE PATRIMONIO FEDERAL	21	
T41ED9	TÉCNICO EN VIVIENDA	24	
T41E10	TÉCNICO EN REST. ARTÍSTICA	24	
T41E11	TÉCNICO EN RESTAURACIÓN DE BIENES INMUEBLES	24	
T41E14	PERITO EN REST. ARTÍSTICA	27	
T41E15	PERITO EN RESTAURACIÓN DE BIENES INMUEBLES	27	
T41E18	COORD. DE RESTAURACIÓN ARTÍSTICA Y ARQUITECTÓNICA	27ZA	
EDUCACIÓN			
01 CAPACITACIÓN			
ED01E24	ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE CAPACITACIÓN	23	
ED01ED9	ASISTENTE DE INSTRUCTOR	21	
02 EDUCACIÓN ESPECIALIZADA			
ED02E26	COORD. DE ESCRIT. DE LIN. DE TEX. PRED. BAS.	27ZA	
ED02ED9	PEDAGOGO ESPECIALIZADO	24	
ED02ED10	TUTOR ESCOLAR	22	

NÚM.	CLAVE	PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL
01	ADM001	JEFE DE OFICINA	Jefe de Oficina	13
02	ADM002	SUPERVISOR DE OFICINA	Supervisor de Oficina	11
03	ADM003	ASISTENTE JEFE DE SECCIÓN	Asistente Jefe de Sección	10
04	ADM004	JEFE DE MESA	JEFE DE MESA	10
05	ADM005	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	Administrativo Especializado	09
06	ADM006	JEFE DE PROYECTO	JEFE DE PROYECTO	07
07	ADM007	AUXILIAR DE PRESUPUESTO	Auxiliar de Presupuesto	12
08	ADM008	GESTOR CONTRAVENTOR DE ASISTENCIA	Gestor Contraventor de Asistencia	05
09	ADM009	PRESUPUESTO	Presupuesto	02
10	ADM010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Auxiliar Administrativo	03
11	ADM011	CHOFER DE DIRECTOR GENERAL	Chofer de Director General	13
12	ADM012	DZ ASISTENCIAS FINANCIERAS	Dz Asistencias Financieras	04
13	ADM013	AGENCIAS ALMACENES	Agencias Almacenes	05
14	ADM014	ALMACENISTAS	Almacenistas	03
15	ADM015	ANALISTAS DE ESTUDIOS ADMINISTRATIVOS	Analista de Estudios Administrativos	04
16	ADM016	ANALISTA DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS	Analista de Sistemas Administrativos	02
17	ADM017	ARCHIVADOR DE PRECIO	Archivador de Precio	09
18	ADM018	ARCHIVAR DE INVENTARIOS	Archivar de Inventarios	05
19	ADM019	ALMACENISTA	Almacenista	08
20	ADM020	AUXILIAR DE ALMACÉN	Auxiliar de Almacén	04
21	ADM021	PROYECTO	Proyecto	07
22	ADM022	ARCHIVISTA	Archivista	05
23	ADM023	MENSAJERO	Mensajero	08
24	ADM024	RECORRIDOS	Recorridos	04
25	ADM025	RECOPILACIÓN	Recopilación	04
26	ADM026	REDACCIÓN	Redacción	05
27	ADM027	RELACIONES PÚBLICAS	Relaciones Públicas	07
28	ADM028	AGENTE DE INFORMACIÓN	Agente de Información	04
29	ADM029	RECOPILACIÓN	Recopilación	04
30	ADM030	ADTORAS	Adtoras	05
31	ADM031	ADTORAS	Adtoras	05
32	ADM032	ADTORAS	Adtoras	05
33	ADM033	ADTORAS	Adtoras	05
34	ADM034	ADTORAS	Adtoras	05
35	ADM035	ADTORAS	Adtoras	05
36	ADM036	ADTORAS	Adtoras	05
37	ADM037	ADTORAS	Adtoras	05
38	ADM038	ADTORAS	Adtoras	05
39	ADM039	ADTORAS	Adtoras	05
40	ADM040	ADTORAS	Adtoras	05
41	ADM041	ADTORAS	Adtoras	05
42	ADM042	ADTORAS	Adtoras	05
43	ADM043	ADTORAS	Adtoras	05
44	ADM044	ADTORAS	Adtoras	05
45	ADM045	ADTORAS	Adtoras	05
46	ADM046	ADTORAS	Adtoras	05
47	ADM047	ADTORAS	Adtoras	05
48	ADM048	ADTORAS	Adtoras	05
49	ADM049	ADTORAS	Adtoras	05
50	ADM050	ADTORAS	Adtoras	05
51	ADM051	ADTORAS	Adtoras	05
52	ADM052	ADTORAS	Adtoras	05
53	ADM053	ADTORAS	Adtoras	05
54	ADM054	ADTORAS	Adtoras	05
55	ADM055	ADTORAS	Adtoras	05
56	ADM056	ADTORAS	Adtoras	05
57	ADM057	ADTORAS	Adtoras	05
58	ADM058	ADTORAS	Adtoras	05
59	ADM059	ADTORAS	Adtoras	05
60	ADM060	ADTORAS	Adtoras	05
61	ADM061	ADTORAS	Adtoras	05
62	ADM062	ADTORAS	Adtoras	05
63	ADM063	ADTORAS	Adtoras	05
64	ADM064	ADTORAS	Adtoras	05
65	ADM065	ADTORAS	Adtoras	05
66	ADM066	ADTORAS	Adtoras	05
67	ADM067	ADTORAS	Adtoras	05
68	ADM068	ADTORAS	Adtoras	05
69	ADM069	ADTORAS	Adtoras	05
70	ADM070	ADTORAS	Adtoras	05
71	ADM071	ADTORAS	Adtoras	05
72	ADM072	ADTORAS	Adtoras	05
73	ADM073	ADTORAS	Adtoras	05
74	ADM074	ADTORAS	Adtoras	05
75	ADM075	ADTORAS	Adtoras	05
76	ADM076	ADTORAS	Adtoras	05
77	ADM077	ADTORAS	Adtoras	05
78	ADM078	ADTORAS	Adtoras	05
79	ADM079	ADTORAS	Adtoras	05
80	ADM080	ADTORAS	Adtoras	05
81	ADM081	ADTORAS	Adtoras	05
82	ADM082	ADTORAS	Adtoras	05
83	ADM083	ADTORAS	Adtoras	05
84	ADM084	ADTORAS	Adtoras	05
85	ADM085	ADTORAS	Adtoras	05
86	ADM086	ADTORAS	Adtoras	05
87	ADM087	ADTORAS	Adtoras	05
88	ADM088	ADTORAS	Adtoras	05
89	ADM089	ADTORAS	Adtoras	05
90	ADM090	ADTORAS	Adtoras	05
91	ADM091	ADTORAS	Adtoras	05
92	ADM092	ADTORAS	Adtoras	05
93	ADM093	ADTORAS	Adtoras	05
94	ADM094	ADTORAS	Adtoras	05
95	ADM095	ADTORAS	Adtoras	05
96	ADM096	ADTORAS	Adtoras	05
97	ADM097	ADTORAS	Adtoras	05
98	ADM098	ADTORAS	Adtoras	05
99	ADM099	ADTORAS	Adtoras	05
100	ADM100	ADTORAS	Adtoras	05
101	ADM101	ADTORAS	Adtoras	05
102	ADM102	ADTORAS	Adtoras	05
103	ADM103	ADTORAS	Adtoras	05
104	ADM104	ADTORAS	Adtoras	05
105	ADM105	ADTORAS	Adtoras	05
106	ADM106	ADTORAS	Adtoras	05
107	ADM107	ADTORAS	Adtoras	05
108	ADM108	ADTORAS	Adtoras	05
109	ADM109	ADTORAS	Adtoras	05
110	ADM110	ADTORAS	Adtoras	05
111	ADM111	ADTORAS	Adtoras	05
112	ADM112	ADTORAS	Adtoras	05
113	ADM113	ADTORAS	Adtoras	05
114	ADM114	ADTORAS	Adtoras	05
115	ADM115	ADTORAS	Adtoras	05
116	ADM116	ADTORAS	Adtoras	05
117	ADM117	ADTORAS	Adtoras	05
118	ADM118	ADTORAS	Adtoras	05
119	ADM119	ADTORAS	Adtoras	05
120	ADM120	ADTORAS	Adtoras	05
121	ADM121	ADTORAS	Adtoras	05
122	ADM122	ADTORAS	Adtoras	05
123	ADM123	ADTORAS	Adtoras	05
124	ADM124	ADTORAS	Adtoras	05
125	ADM125	ADTORAS	Adtoras	05
126	ADM126	ADTORAS	Adtoras	05
127	ADM127	ADTORAS	Adtoras	05
128	ADM128	ADTORAS	Adtoras	05
129	ADM129	ADTORAS	Adtoras	05
130	ADM130	ADTORAS	Adtoras	05
131	ADM131	ADTORAS	Adtoras	05
132	ADM132	ADTORAS	Adtoras	05
133	ADM133	ADTORAS	Adtoras	05
134	ADM134	ADTORAS	Adtoras	05
135	ADM135	ADTORAS	Adtoras	05
136	ADM136	ADTORAS	Adtoras	05
137	ADM137	ADTORAS	Adtoras	05
138	ADM138	ADTORAS	Adtoras	05
139	ADM139	ADTORAS	Adtoras	05
140	ADM140	ADTORAS	Adtoras	05
141	ADM141	ADTORAS	Adtoras	05
142	ADM142	ADTORAS	Adtoras	05
143	ADM143	ADTORAS	Adtoras	05
144	ADM144	ADTORAS	Adtoras	05
145	ADM145	ADTORAS	Adtoras	05
146	ADM146	ADTORAS	Adtoras	05
147	ADM147	ADTORAS	Adtoras	05
148	ADM148	ADTORAS	Adtoras	05
149	ADM149	ADTORAS	Adtoras	05
150	ADM150	ADTORAS	Adtoras	05
151	ADM151	ADTORAS	Adtoras	05
152	ADM152	ADTORAS	Adtoras	05
153	ADM153	ADTORAS	Adtoras	05
154	ADM154	ADTORAS	Adtoras	05
155	ADM155	ADTORAS	Adtoras	05
156	ADM156	ADTORAS	Adtoras	05
157	ADM157	ADTORAS	Adtoras	05
158	ADM158	ADTORAS	Adtoras	05
159	ADM159	ADTORAS	Adtoras	05
160	ADM160	ADTORAS	Adtoras	05
161	ADM161	ADTORAS	Adtoras	05
162	ADM162	ADTORAS	Adtoras	05
163	ADM163	ADTORAS	Adtoras	05
164	ADM164	ADTORAS	Adtoras	05
165	ADM165	ADTORAS	Adtoras	05
166	ADM166	ADTORAS	Adtoras	05
167	ADM167	ADTORAS	Adtoras	05
168	ADM168	ADTORAS	Adtoras	05
169	ADM169	ADTORAS	Adtoras	05
170	ADM170	ADTORAS	Adtoras	05
171	ADM171	ADTORAS	Adtoras	05
172	ADM172	ADTORAS	Adtoras	05
173	ADM173	ADTORAS	Adtoras	05
174	ADM174	ADTORAS	Adtoras	05
175	ADM175	ADTORAS	Adtoras	05
176	ADM176	ADTORAS	Adtoras	05
177	ADM177	ADTORAS	Adtoras	05
178	ADM178	ADTORAS	Adtoras	05
179	ADM179	ADTORAS	Adtoras	05
180	ADM180	ADTORAS	Adtoras	05
181	ADM181	ADTORAS	Adtoras	05
182	ADM182	ADTORAS	Adtoras	05
183	ADM183	ADTORAS	Adtoras	05
184	ADM184	ADTORAS	Adtoras	05
185	ADM185	ADTORAS	Adtoras	05
186	ADM186	ADTORAS	Adtoras	05
187	ADM187	ADTORAS	Adtoras	05
188	ADM188	ADTORAS	Adtoras	05
189	ADM189	ADTORAS	Adtoras	05
190	ADM190	ADTORAS	Adtoras	05
191	ADM191	ADTORAS	Adtoras	05
192	ADM192	ADTORAS	Adtoras	05
193	ADM193	ADTORAS	Adtoras	05
194	ADM194	ADTORAS	Adtoras	05
195	ADM195	ADTORAS	Adtoras	05
196	ADM196	ADTORAS	Adtoras	05
197	ADM197	ADTORAS	Adtoras	05
198	ADM198	ADTORAS	Adtoras	05
199	ADM199	ADTORAS	Adtoras	05
200	ADM200	ADTORAS	Adtoras	05
201	ADM201	ADTORAS	Adtoras	05
202	ADM202	ADTORAS	Adtoras	05
203	ADM203	ADTORAS	Adtoras	05
204	ADM204	ADTORAS	Adtoras	05
205	ADM205	ADTORAS	Adtoras	05
206	ADM206	ADTORAS	Adtoras	05
207	ADM207	ADTORAS	Adtoras	05
208	ADM208	ADTORAS	Adtoras	05
209	ADM209	ADTORAS	Adtoras	05
210	ADM210	ADTORAS	Adtoras	05
211	ADM211	ADTORAS	Adtoras	05
212	ADM212	ADTORAS	Adtoras	05
213	ADM213	ADTORAS	Adtoras	05
214	ADM214	ADTORAS	Adtoras	05
215	ADM215	ADTORAS	Adtoras	05
216	ADM216	ADTORAS	Adtoras	05
217	ADM217	ADTORAS	Adtoras	05
218	ADM218	ADTORAS	Adtoras	05
219	ADM219	ADTORAS	Adtoras	05
220	ADM220	ADTORAS	Adtoras	05
221	ADM221	ADTORAS	Adtoras	05
222	ADM222	ADTORAS	Adtoras	05
223	ADM223	ADTORAS	Adtoras	05
224	ADM224	ADTORAS	Adtoras	05
225	ADM225	ADTORAS	Adtoras	05
226	ADM226	ADTORAS	Adtoras	05
227	ADM227	ADTORAS	Adtoras	05
228	ADM228	ADTORAS	Adtoras	05
229	ADM229	ADTORAS	Adtoras	05
230	ADM230	ADTORAS	Adtoras	05
231	ADM231	ADTORAS	Adtoras	05
232	ADM232	ADTORAS	Adtoras	05
233	ADM233	ADTORAS	Adtoras	05
234	ADM234	ADTORAS	Adtoras	05
235	ADM235	ADTORAS	Adtoras	05
236	ADM236	ADTORAS	Adtoras	05
237	ADM237	ADTORAS	Adtoras	05
238	ADM238	ADTORAS	Adtoras	05
239	ADM239	ADTORAS	Adtoras	05
240	ADM240	ADTORAS	Adtoras	05
241	ADM241	ADTORAS	Adtoras	05
242	ADM242	ADTORAS	Adtoras	05
243	ADM243	ADTORAS	Adtoras	05
244	ADM244	ADTORAS	Adtoras	05
245	ADM245	ADTORAS	Adtoras	05
246	ADM246	ADTORAS	Adtoras	05
247	ADM247	ADTORAS	Adtoras	05
248	ADM248	ADTORAS	Adtoras	05
249	ADM249	ADTORAS	Adtoras	05
250	ADM250	ADTORAS	Adtoras	05
251	ADM251	ADTORAS	Adtoras	05
252	ADM252	ADTORAS	Adtoras	05
253	ADM253	ADTORAS	Adtoras	05
254	ADM254	ADTORAS	Adtoras	05
255	ADM255	ADTORAS	Adtoras	05
256	ADM256	ADTORAS	Adtoras	05
257	ADM257	ADTORAS	Adtoras	05
258	ADM258	ADTORAS	Adtoras	05
259	ADM259	ADTORAS	Adtoras	05
260	ADM260	ADTORAS	Adtoras	05
261	ADM261	ADTORAS	Adtoras	05
262	ADM262	ADTORAS	Adtoras	05
263	ADM263	ADTORAS	Adtoras	05
264	ADM264	ADTORAS	Adtoras	05
265	ADM265	ADTORAS	Adtoras	05
266	ADM266	ADTORAS	Adtoras	05
267	ADM267	ADTORAS	Adtoras	05
268	ADM268	ADTORAS	Adtoras	05
269	ADM269	ADTORAS	Adtoras	05
270	ADM270	ADTORAS	Adtoras	05
271				

CLAVE	DENOMINACIÓN	PUESTO	NIVEL
R0001 R0002			

MENCIONES

06 OPERADORES DE COMUNICACIONES

COPRO

OFICIO

OPERADOR DE CONMUTADOR

DE

MENCIONES

07 INSTRUCTORES

COPRO

INSTRUCTOR ESPECIALIZADO

DE

MENCIONES

08 PEDAGOGOS

COPRO

PEDAGOGO

DE

MENCIONES

09 CONTROLADOR ESCOLAR

COPRO

CONTROLADOR ESCOLAR

DE

MENCIONES

10 ANALISTA DE ESTUDIOS PROFESIONALES

COPRO

ANALISTA ESPECIALIZADO

DE

MENCIONES

11 ANTROPOLOGIA

COPRO

ANTROPOLOGO

DE

MENCIONES

12 CONTABILIDAD

COPRO

CONTADOR

DE

MENCIONES

13 ECONOMIA

COPRO

ECONOMISTA

DE

MENCIONES

14 INGENIERIA

COPRO

INGENIERO

DE

MENCIONES

15 DENTROLOGIA

COPRO

DENTISTA GENERAL

DE

MENCIONES

16 PSICOLOGIA

COPRO

PSICOLOGO

DE

MENCIONES

17 COCINA

COPRO

COCHERA

DE

MENCIONES

18 IMPRESA Y FOTOCOPIADO

COPRO

IMPRESOR

DE

MENCIONES

19 ALQUILER DE COCINA

COPRO

LIMPIEZA

DE

MENCIONES

20 MANTENIMIENTO

COPRO

MANTENEDOR

DE

MENCIONES

21 REPRODUCCION

COPRO

OPERADOR DE MÁQUINAS DE REPRODUCCION

DE

MENCIONES

22 INTENDENCIA

COPRO

INTENDENTE

DE

MENCIONES

23 ALQUILER DE INTENDENCIA

COPRO

ALQUILER DE INTENDENCIA

DE

CLAVE	DENOMINACIÓN	NEVEL
FECHA	PRESTO	FUSIUS
07 MANTENIMIENTO GENERAL		
507002	OFICINA DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS	07
507003	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	07
08 MANTENIMIENTO MECHANICO		
508011	TÉCNICO EN MANTENIMIENTO	05
508012	OFICIAL DE SERVICIOS	03
508015	MECÁNICO AUTOMOTRIZ	06
09 MANTENIMIENTO ELÉCTRICO		
509007	ELECTRICISTA	04
10 OFICIOS		
510002	ALBAÑIL	05
510004	PINTOR	05
510005	CARPINTERO	05
510008	LAVANDERA	05
512002	PLOMERO	02
512005	BODADER	05
512003	HERRERO	02
512023	TRAPICERO	05
512028	HOJALATERO	02
512030	JARDINERO	02
512047	CERRAJERO	04
512048	FERIDONERO	02
512052	Jefe de taller	07
512063	PANADERO	02
11 TRANSPORTE TERRESTRE		
513008	CHOFER	03
513009	MOTOCICLISTA	02
14 VIGILANCIA		
514003	VIGILANTE	03
514004	CONSERVATE	04
514009	PREPESOYO	02
02 CAMPO		
502008	AUXILIAR DE CUEVA AGROFORESTAL FORESTAL & HIBRIDA/AGRO	05
502009	ESTUDIOS DE ESTUDIOS TECNICOS	03
502012	ANALISTA TECNICO	02
03 BIBLIOTECA		
503004	AUXILIAR DE ANALISTA TECNICO	04
503005	BIBLIOTECARIO	02
503006	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	03
04 COMPUTACION		
504004	ADMINISTRADOR DE LA BASE DE DATOS	02
504011	ANALISTA PROGRAMADOR	10
504016	TECNICO PROGRAMADOR	07
504025	AUXILIAR DE PROGRAMACION	08
504031	AUXILIAR DE PROGRAMADOR	05
504032	CAPTURISTA	04
504033	AUXILIAR TECNICO	02

CLAVE

DEPARTAMENTO

NIVEL

JRC

RANK

PUESTO

07 CONSTRUCCION				
10 TECNICO DE DIBUJO TRABAJO	TECNICO DIBUJANTE	08		
08 ENFERMERIA	ENFERMERA GENERAL	07		
10 ESTADISTICA	ESTADIGRAFO	06		
11 FOTOGRAFIA	FOTOGRAFO	07		
12 INVESTIGACION	MICROFILMADOR	06		
13 LABORATORIO	AUXILIAR DE INVESTIGADOR	04		
14 LABORATORIO	LABORATORISTA	07		
15 LIBRERIA	TECNICO LABORATORISTA	07		
16 LIBRERIA	AUXILIAR DE LABORATORISTA	08		
17 MACHINARIA DE TRABAJO PESADO	OPERADOR DE MACHINARIA PESADA	02		
18 MACHINARIA PESADA	OPERADOR DE TRACTOR	05		
19 MACHINARIA PESADA	AYUDANTE DE OPERADOR	05		
20 MACHINARIA PESADA	OPERADOR DE EQUIPO ESPECIALIZADO	04		
21 MERCANTIL MERCANTIL	OPERADOR DE EQUIPO NO ESPECIALIZADO	05		
22 MERCANTIL MERCANTIL	MARINERO	04		
23 MERCANTIL MERCANTIL	TECNICO AUDIOVISUAL	04		
24 MERCANTIL MERCANTIL	AUXILIAR TECNICO EN GRABACION, SONIDO Y PROYECCION	05		
25 REHABILITACION MEDICA	TERAPISTA	02		
26 TRABAJO SOCIAL	TRABAJO SOCIAL	06		
27 TRABAJO SOCIAL	PASANTE DE TRABAJDORA SOCIAL	06		
28 TRADUCTOR	TRADUCTOR	04		
	A ENTRE PUESTOS SE PUEDE AMPLIAR UNA UNIDAD, LAS CUALES SON: 1) PREPARATORIA TECNICA, INDUSTRIAL. 2) CENTROS DE ESTUDIOS DE FORMACION. 3) EDUCACION PROFESIONAL. 4) EDUCACION NORMAL. 5) CENTROS DE AUTORIZACION DEL MANTENIMIENTO. 6) ESCUELA SUPERIOR DE EDUCACION FISICA. 7) ESCUELA PROFESIONAL DE BIBLIOTECOLOGIA Y ARCHIVISTICA. 8) ESCUELA NACIONAL DE ENTRENADORES DEPORTIVOS.	05		

**TABLA DE PONDENCIAS DEL FACTOR DE ANTIGÜEDAD
POR GRUPO PUESTO/FUNCION**

DE TUBO AL CHOCO	2	1	0,5	0,5	0,5	0,5
ANOS	3	1				
	4					
	5					
DE BOMBA PULVERIZADORA	7	3				
ANOS	5	2	1,5	1,5	1,5	1,5
	8					
	10					
DE CHOCO CILINDRICO	12	3	2	2	2	2
ANOS	13	1				
	14					
	15					
DE FUNDICION Y SELLADO VIAJE AL AIRE	17	6	2,5	2,5	2,5	2,5
	18					
	19					
	20					
DE VENTILACION A VENTILACION	21	6	3	3	3	3
ANOS	22	1				
	23					
	24					
DE VENTILACION A FRESCADA ANOS	25	5	5	5	5	5
VIAJE AL AIRE	26					
ANOS	27					
	28					
	29					
	30					
	31					
	32					
	33					
	34					
	35					
	36					
	37					
	38					
	39					
	40					
	41					
	42					
	43					
	44					
	45					
	46					
	47					
	48					
	49					
	50					
	51					
	52					
	53					
	54					
	55					
	56					
	57					
	58					
	59					
	60					
	61					
	62					
	63					
	64					
	65					
	66					
	67					
	68					
	69					
	70					
	71					
	72					
	73					
	74					
	75					
	76					
	77					
	78					
	79					
	80					
	81					
	82					
	83					
	84					
	85					
	86					
	87					
	88					
	89					
	90					
	91					
	92					
	93					
	94					
	95					
	96					
	97					
	98					
	99					
	100					
	101					
	102					
	103					
	104					
	105					
	106					
	107					
	108					
	109					
	110					
	111					
	112					
	113					
	114					
	115					
	116					
	117					
	118					
	119					
	120					
	121					
	122					
	123					
	124					
	125					
	126					
	127					
	128					
	129					
	130					
	131					
	132					
	133					
	134					
	135					
	136					
	137					
	138					
	139					
	140					
	141					
	142					
	143					
	144					
	145					
	146					
	147					
	148					
	149					
	150					
	151					
	152					
	153					
	154					
	155					
	156					
	157					
	158					
	159					
	160					
	161					
	162					
	163					
	164					
	165					
	166					
	167					
	168					
	169					
	170					
	171					
	172					
	173					
	174					
	175					
	176					
	177					
	178					
	179					
	180					
	181					
	182					
	183					
	184					
	185					
	186					
	187					
	188					
	189					
	190					
	191					
	192					
	193					
	194					
	195					
	196					
	197					
	198					
	199					
	200					
	201					
	202					
	203					
	204					
	205					
	206					
	207					
	208					
	209					
	210					
	211					
	212					
	213					
	214					
	215					
	216					
	217					
	218					
	219					
	220					
	221					
	222					
	223					
	224					
	225					
	226					
	227					
	228					
	229					
	230					
	231					
	232					
	233					
	234					
	235					
	236					
	237					
	238					
	239					
	240					
	241					
	242					
	243					
	244					
	245					
	246					
	247					
	248					
	249					
	250					
	251					
	252					
	253					
	254					
	255					
	256					
	257					
	258					
	259					
	260					
	261					
	262					
	263					
	264					
	265					
	266					
	267					
	268					
	269					
	270					
	271					
	272					
	273					
	274					
	275					
	276					
	277					
	278					
	279					
	280					
	281					
	282					
	283					
	284					
	285					
	286					
	287					
	288					
	289					
	290					
	291					
	292					
	293					
	294					
	295					
	296					
	297					
	298					
	299					
	300					
	301					
	302					
	303					
	304					
	305					
	306					
	307					
	308					
	309					
	310					
	311					
	312					

PRIMARIA	Cualquier Año Cursado	TERMINADA			
1					
2					
3					
4					
5					
6					
SECUNDARIA	Cualquier Año Cursado	TERMINADA	TERMINADA	TERMINADA	TERMINADA
1					
2					
3					
4					
5					
6					
TÉCNICO MERCANTIL EN DIFERENTES ÁREAS DE TRABAJO EQUIVALENTE	Cualquier Año Cursado	Por Año Cursado	TERMINADA	TERMINADA	TERMINADA
1					
2					
3					
4					
JACIMIENTO MEDIO SUPERIOR CON IDAD TEPALCO	Cualquier Año Cursado	Cualquier Año Cursado	Por Año Cursado	Por Año Cursado	Por Año Cursado
1					
2					
3					
4					
ICO SUPERIOR CERTIFICACIÓN	Cualquier Año Cursado				
1					
2					
3					
4					
ESTUDIOS DE POSGRADO	10	15	15	15	12
UNIÓN MAXIMA IGUALADA:	40	15	15	15	15